

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2345.- El día 25 de junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Microbank, suscrito el 14 de mayo de 2012, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos Injuve durante el año 2012.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de septiembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y MICROBANK, SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2012, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS INJUVE DURANTE EL AÑO 2012.

En Madrid a 25 de junio de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, D. Rubén Urosa Sánchez, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado por Real Decreto 81/2012 de 5 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 5, de 6 de enero), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, D. Miguel Marín Cobos, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 7 del 11 de julio de 2011 (Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n.º 17 de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla (Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por lo que

E X P O N E N

1. Que el INJUVE y MICROBANK han suscrito el 14 de mayo de de 2012 un convenio de colaboración para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2012.

2.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejecutará el programa de microcréditos INJUVE en la Oficina de Emancipación de Melilla.

3.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su voluntad de adherirse al Convenio de Colaboración suscrito, el 14 de mayo de de 2012, entre el INJUVE y MICROBANK, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2012.

4.- Que en cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio de Colaboración di Microcréditos, el INJUVE ha cursado la notificación previa al resto de las parte intervinientes en el mismo, comunicando la adhesión de la oficina de emancipación de Melilla, que se realiza mediante el presente Anexo que se incorpora al mismo.

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 d< noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimienti Administrativo Común y